

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 413519, CON CUI N° 2465283.

Ruc/código :	20607548065	Fecha de envío :	03/07/2025
Nombre o Razón social :	FYV SOLUCIONES CORPORATIVAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:58:07

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EL AREA USUARIA ,COMITE Y EVALUADORES ,SON INCONGRUENTES AL FORMULAR SUS FACTORES DE EVALUACION SOLICITANDO LO FACTORES ADICIONALES COMO CERTIFICACIONES FUERA DE CONTEXTO Y DE LA LEY ..ADEMAS ESTA PROHIBIDO ESTE TIPO DE PRACTICAS EN LAS CONTRATACIONES Y En aras al cumplimiento de la ley vigente de contrataciones del estado en funcion al Principio de libertad de concurrencia se solicita SUPRIMIR ESTE FACTOR DE EVALUACION ,En ese sentido esto amplia el universo de profesionales y con ello se garantiza la mayor competencia de postores.

En este caso esta accion es restrictiva; restringe y limita la participación de la mayor cantidad de postores, lo cual atenta con el principio de libertad de concurrencia previsto en el literal h) del artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas y su literal j) k) .

SE SOLICITA SUPRIMIR DE LOS FACTORES DE EVALUACION LAS CERTIFICACIONES ADICIONALES AL PERSONAL CLAVE ,en caso se dese optar por mejorar la la formacion academica de los profesionales ,el comite deberia optar por certificaciones adecuadas a nuestra realidad y normativa...

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: B2 Página: 87-

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 5 LCE Y SU REGLAMENTO.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección confirma lo establecido en las Bases Estándar publicadas en la convocatoria respecto de los FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS: B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 413519, CON CUI N° 2465283.

Ruc/código :	20607548065	Fecha de envío :	03/07/2025
Nombre o Razón social :	FYV SOLUCIONES CORPORATIVAS E.I.R.L.	Hora de envío :	16:22:58

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITE NO HAYA CONSIDERADO LO ESTIPULADO DENTRO DE LAS BASES STANDAR :
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO

I. GESTIÓN DE RIESGOS

J. GESTIÓN DE PROCURA

SEGURIDAD Y SALUD .

se observa incongruencia por parte del comite LA HORA DE ESTABLECER LOS FACTORES DE EVALAUCION ADICIONALES .

SE SOLICITA AL COMITE REESTRUCTURAR SUS FACTORE DE EVALUACION ADICIONALES .

ASI COMO REESTRUCTURAR SU EVALUACION ECONOMICA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1.2 **Literal:** - **Página:** 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección incorporará a las Bases Integradas como factores de evaluación facultativos a: FACTORES GESTIÓN DE RIESGOS Y FACTORES DE SEGURIDAD Y SALUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las Bases Integradas se incorporan como factores de evaluación facultativos a: FACTORES GESTIÓN DE RIESGOS Y FACTORES DE SEGURIDAD Y SALUD.

Incorpórese en el proforma del Contrato de las Bases Integradas el ANEXO 03 DE ANÁLISIS DE RIESGOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 413519, CON CUI N° 2465283.

Ruc/código :	20603568215	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES SERPARR-PAIMAS S.R.L.	Hora de envío :	21:41:28

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases se ha previsto únicamente dos factores de evaluación facultativos para la oferta técnica, lo cual consideramos restrictivo y contrario a los principios que rigen la contratación pública.

Sustento:

La Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, que aprueba la Directiva que establece las Bases Estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N.º 32069, ha desarrollado diversos factores de evaluación que permiten a la Entidad contar con un mayor grado de discriminación técnica entre las ofertas, tales como: Experiencia específica adicional del personal clave, Formación académica adicional, Planificación detallada, Valor agregado, Certificaciones técnicas, Entre otros.

Al respecto, limitarse a incorporar únicamente dos factores de evaluación, podría considerarse una vulneración a los principios de valor por dinero, eficiencia y competencia, establecidos en el artículo 5 de la Ley N.º 32069. Asimismo, restringe innecesariamente la posibilidad de obtener ofertas con mayor contenido técnico, que generen valor adicional para la Entidad y un mejor cumplimiento de la finalidad pública.

Por lo que, se solicita al Comité incorporar otros factores de evaluación pertinentes al objeto contractual, conforme al marco normativo vigente y a las alternativas previstas expresamente en las Bases estándar de Licitación pública de obras, en la directiva aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, también se deben suprimir las certificaciones para los especialistas, restringe y limita la participación ...

solo debería solicitarse formación académica adicional al RESIDENTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

a) El Comité de Selección confirma lo establecido en las Bases Estándar publicadas en la convocatoria respecto de los FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS: B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE.

b) El Comité de Selección incorporará a las Bases Integradas como factores de evaluación facultativos a: FACTORES DE GESTIÓN DE RIESGOS Y FACTOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las Bases Integradas se incorporan como factores de evaluación facultativos a: FACTORES GESTIÓN DE RIESGOS Y FACTORES DE SEGURIDAD Y SALUD.

Incorpórese en el proforma del Contrato de las Bases Integradas el ANEXO 03 DE ANÁLISIS DE RIESGOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 413519, CON CUI N° 2465283.

Ruc/código :	20603568215	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES SERPARR-PAIMAS S.R.L.	Hora de envío :	21:46:36

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EL comite en aras de dar cumplimiento a los principios que rigen las contrataciones en su articulo 5,debe suprimir el ISO DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL ,EXEPTO QUE DEMUESTRE CON UN ESTUDIO DE MERCADO QUE EXISTE PLURALIDAD DE POSTORES PARA EXIGIR DICHO FACTOR DE EVALUACION.

En aras al cumplimiento de la ley vigente de contrataciones del estado en funcion al Principio de libertad de concurrencia se solicita al comite SUPRIMIR EL LITERAL D O REEMPLAZARLO POR UNA CERTIFICACION DE LAS BASES STANDAR DE LAS CUALES NO HAN SIDO CONSIDERADAS PARA ESTE CASO..

DE MO HACERLO EL COMITE restringe y limita la participación de la mayor cantidad de postores, lo cual atenta con el principio de libertad de concurrencia previsto en el literal h) del artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas y su literal j) k) .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1.2 **Literal:** D **Página:** 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección SUPRIME de las Bases Integradas, de los Factores de Evaluación Facultativa: al LITERAL D) SOSTENIBILIDAD SOCIAL, e, incorpora a las bases los factores de evaluación facultativos: GESTIÓN DE LA CALIDAD, GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD Y SALUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En página 89 de las Bases Integradas se SUPRIMEN de los factores de evaluación facultativos: EL LITERAL D) SOSTENIBILIDAD SOCIAL, y, se incorpora el factor de evaluación de GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD.

Incorpórese en el proforma del Contrato de las Bases Integradas el ANEXO 03 DE ANÁLISIS DE RIESGOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 413519, CON CUI N° 2465283.

Ruc/código :	20603568215	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES SERPARR-PAIMAS S.R.L.	Hora de envío :	21:49:08

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

El comité no ha respetado las bases estándar del reglamento vigente con respecto a factores de evaluación al no haber establecido la gestión de riesgos cómo factor de evaluación se le solicita el comité e incorpore por qué es necesario de acuerdo a ley.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y SU REGLAMENTO

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en las Bases Integradas incorporará el factor de evaluación facultativa de LA GESTIÓN DE RIESGOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En página 90 de las Bases Integradas se incorporan como factores de evaluación facultativos: La GESTIÓN DE RIESGOS.

Incorporese en el proforma del Contrato de las Bases Integradas el ANEXO 03 DE ANÁLISIS DE RIESGOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 413519, CON CUI N° 2465283.

Ruc/código :	20530261922	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES TRIPLE A S.A.C	Hora de envío :	23:39:59

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se observa las bases del procedimiento de selección con respecto a los factores de evaluación en lo que respecta a certificaciones adicionales del personal clave que si bien es cierto la gracias estándar permiten este tipo De requisitos contraviene los principios de libertad de concurrencia trato igualitario equidad y Limitan la libre participación y no fomentan la pluralidad de postores En ese sentido se solicita este comité suprimir los factores adicionales facultativos de De acreditación de formación académica adicional al especialista de estructuras y al especialista de seguridad además se solicita Suprimir el literal de de sostenibilidad ambiental luego de haber hecho un estudio invasiva consultas con certificadoras Manifiestan que este hizo no se tramita en el Perú y decir el caso es restrictivo y desproporcionado por lo que se solicita suprimir la presentación de este requisito

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4-1-2 **Literal:** C B **Página:** 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 5 LCE

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

- a) El Comité de Selección confirma lo establecido en las Bases Estándar publicadas en la convocatoria respecto de los FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS: B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE.
- b) Se SUPRIME de las Bases Integradas a los factores de evaluación facultativos: LITERAL D) SOSTENIBILIDAD SOCIAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección confirma lo establecido en las Bases Estándar publicadas en la convocatoria respecto de los factores de evaluación: B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE.

En página 89 de las Bases Integradas se SUPRIMEN de los factores de evaluación facultativos: EL LITERAL D) SOSTENIBILIDAD SOCIAL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 413519, CON CUI N° 2465283.

Ruc/código :	20530261922	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES TRIPLE A S.A.C	Hora de envío :	23:46:56

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se le consulta el comité de selección :

si se respetará lo establecido en la normativa vigente y en la bases estándar con respecto a la experiencia del postor en especialidad ,se le consulta al comité de selección si es que será válida la experiencia acreditada Con contrato su respectiva alta recepción ?..

porque en algunos casos a pesar de haber presentado el acta de recepción se exige de manera inadecuada la resolución de liquidación cuando tenemos claro la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad que se acredita de la siguiente manera :

Contratos y su respectiva recepción de obra contratos y su respectiva resolución de liquidación contratos y su respectiva constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y recifemente con constancia de depósito nota de abono reporte de estado de cuenta cualquier otro documento emitido por la entidad el sistema financiero que acredite el abono O mediante cancelación en el mismo comprobante el pago uno comprobante de la detención electrónica emitido por su nat por la retención del IGB correspondiente a un máximo de 20 contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A11 Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA que respetará y se regirá a lo establecido en las Bases Estándar, página 82, con respecto a la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, por ello, ES VALIDO ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD con: Copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 413519, CON CUI N° 2465283.

Ruc/código :	20530261922	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES TRIPLE A S.A.C	Hora de envío :	23:52:37

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se le solicita el comité especial incorporar a La La gestión de riesgos establecida como fundamental en los contratos de obra ,en ese sentido también le observa que haya considerado la evaluación Económica solo el 100% el comité debería establecer sus bases y sus factores de evaluación de acuerdo a la normativa vigente .

Se solicita al comité respetar la estructura de los factores de evaluación establecidos en las bases standar ,pero sin incurrir el afectaciones graves a los postores.

Se solicita suprimir la formación académica adicional para los especialistas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4-1-2 **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

a) El Comité de Selección en las Bases Integradas incorporará el factor de evaluación facultativa de LA GESTIÓN DE RIESGOS.

b) El Comité de Selección confirma lo establecido en las Bases Estandar publicadas en la convocatoria respecto de los FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS: B.1 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a) En página 90 de las Bases Integradas se incorporan como factores de evaluación facultativos: La GESTIÓN DE RIESGOS.

Incorporese en el proforma del Contrato de las Bases Integradas el ANEXO 03 DE ANÁLISIS DE RIESGOS

b) El Comité de Selección confirma lo establecido en las Bases Estándar publicadas en la convocatoria respecto de los factores de evaluacion: B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE.